

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	BEATRIZ HELENA VALDERRAMA CASTAÑEDA
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2015 00836 00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral, previo a resolver la solicitud de medida cautelar requerida por el apodero judicial de la parte ejecutante mediante memorial enviado al Despacho vía correo electrónico el pasado 16 de febrero de 2021, y que consiste en el embargo de la cuenta de ahorros No. 65283209592 de Bancolombia, perteneciente a la entidad ejecutada, de conformidad con lo reglando en los artículos 48 C.P.T. y de la S.S. que habla del Juez Director del proceso y 54 de la misma normativa, esta Agencia Judicial considera necesario oficiar a al banco BANCOLOMBIA para que se sirva certificar si los dineros depositados en la cuenta No. 65283209592 pertenecen a la entidad accionada, COLPENSIONES E.I.C.E. En caso afirmativo, indicar la naturaleza de los mismos, si son o no embargables y las razones de ello.

Así mismo oficiase por TERCERA VEZ a COLPENSIONES E.I.C.E., para que aporte al presente proceso copia de la Resolución o comprobante de pago de nómina a través del cual dio cumplimiento a la liquidación del crédito obrante de folios 56, aprobada por auto del 10 de agosto de 2017, militante a folio 60 del expediente, en lo que concierne al capital adeudado por intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993 por el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$7'769.104,00).

Para lo anterior, se concede a las entidades exhortadas el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

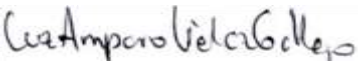
Por Secretaria, líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 74, fijados en la Secretaria de este Juzgado hoy 31 de MAYO de 2021 a las 8.00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

ESC. 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, 28 de mayo de 2021

Oficio No. 101

Señores:

BANCOLOMBIA

Cra. 48 No. 26 85 Torre Sur, P.6. Ed. Bancolombia
Medellín, Antioquia.

Proceso Radicado Único Nacional: 05001 35 01 011 2015 00836 00

Cordial saludo. Comedidamente le informo que en el proceso ejecutivo conexo de la referencia, seguido por **BEATRIZ HELENA VALDERRAMA CASTAÑEDA**, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES E.I.C.E., este Despacho por Auto del 28 de mayo de 2021 dispuso oficiar a ustedes en los siguientes términos:

(...) “oficiar a al banco BANCOLOMBIA para que se sirva certificar si los dineros depositados en la cuenta No. 65283209592 pertenecen a la entidad accionada, COLPENSIONES E.I.C.E. En caso afirmativo, indicar la naturaleza de los mismos, si son o no embargables y las razones de ello.”

Para lo anterior, se concede a la entidad exhortada el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

Por favor, sírvase proceder de conformidad. Al responder, citar el radicado arriba anotado.

Atentamente,

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

ESC. 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 28 de mayo de 2021

Oficio No. 102

Señores:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
Medellín, Antioquia.

Proceso Radicado Único Nacional: 05001 35 01 011 2015 00836 00

Cordial saludo. Comendidamente le informo que en el proceso ejecutivo conexo de la referencia, seguido por **BEATRIZ HELENA VALDERRAMA CASTAÑEDA**, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES E.I.C.E., este Despacho por Auto del 28 de mayo de 2021 dispuso oficiar a ustedes en los siguientes términos

(...) “oficiase por TERCERA VEZ a COLPENSIONES E.I.C.E., para que aporte al presente proceso copia de la Resolución o comprobante de pago de nómina a través del cual dio cumplimiento a la liquidación del crédito obrante de folios 56, aprobada por auto del 10 de agosto de 2017, militante a folio 60 del expediente, en lo que concierne al capital adeudado por intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993 por el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$7’769.104,00).”

Para lo anterior, se concede a la entidad exhortada el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

Por favor, sírvase proceder de conformidad. Al responder, citar el radicado arriba anotado.

Atentamente,

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

ESC. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d7508bb3bdfb14afc8a3e210a50fde4b0ff015694743f4f9195fed6ac7fe2b2

Documento generado en 28/05/2021 04:58:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>